

Ambato, 16 de mayo de 2014

Señor

Carlos Larrea Torres

GERENTE GENERAL

AMBANDINE S.A.

Ciudad

De mi consideración:

Por este medio le comunico que Yo, Ana Carolina Vasconez Naranjo, de estado civil casada, con cédula N° 1802408441 he transferido Doscientas cuarenta y nueve mil novecientas noventa y dos acciones de la compañía AMBANDINE con RUC 1890148596001, a favor del Sr. CARLOS ENRIQUE PATRICIO LARREA TORRES con C.C. 180083309-5 de estado civil casado. Las Acciones transferidas constan en los títulos de acción N° 73, por 249.992 acciones.

Las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) cada una. La transferencia se realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes, incluidas todas las cuentas patrimoniales, sin reserva de ninguna clase. El Cedente y el Cesionario tienen nacionalidad Ecuatoriana. Díguese inscribir esta transferencia en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía AMBANDINE S.A. y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías. Conforme lo dispone el artículo 21 de la ley de Compañías. Adjuntamos los originales de los Títulos que contienen las acciones que han sido materia de la transferencia, con el fin de que se dignen anularlos y emitir un nuevo título a nombre del cesionario.

Por la atención que se brinda a la presente, le anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,



Sra. Ana Carolina Vasconez Naranjo

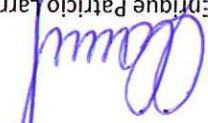
CEDENTE

c. c. 1802408441

c. c. 1800833095

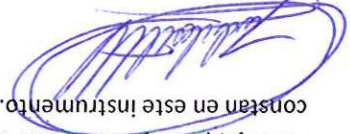
CESIONARIO

Sr. Carlos Enrique Patricio Larrea Torres



Yo, José Francisco De Howitt Holguín, expresamente autorizo a mi cónyuge, señora Ana Carolina Vasconez Naranjo, para que realice la transferencia de acciones de la compañía AMBANDINE S. A., en los términos que constan en este instrumento.

José Francisco De Howitt Holguín,



c. c. 1803095049

Ambato, 16 de mayo de 2014

Señor

Carlos Larrea Torres

GERENTE GENERAL

AMBANDINE S.A.

Ciudad

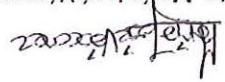
De mi consideración:

Por este medio le comunico que Yo, María José Vásconez Naranjo con cédula N° 1802408458, de estado civil soltera, he transferido Doscientas cuarenta y nueve mil novecientas noventa y un acciones de la compañía AMBANDINE con RUC 1890148596001, a favor del Sr. CARLOS ENRIQUE PATRICIO LARREA TORRES con C.C. 180083309-5 de estado civil casado. Las Acciones transferidas constan en los títulos de acción N° 74, por 249,991 acciones.

Las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) cada una. La transferencia se realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes, incluidas todas las cuentas patrimoniales, sin reserva de ninguna clase. El Cedente y el Cesionario tienen nacionalidad Ecuatoriana. Díguese inscribir esta transferencia en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía AMBANDINE S.A. y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías. Conforme lo dispone el artículo 21 de la ley de Compañías. Adjuntamos los originales de los Títulos que contienen las acciones que han sido materia de la transferencia, con el fin de que se dignen anularlos y emitir un nuevo título a nombre del cesionario.

Por la atención que se brinde a la presente, le anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,



Srta. María José Vásconez Naranjo

CEDENTE

N° 1802408458

N°1800833095

CESIONARIO

Sr. Carlos Enrique Patricio Larrea Torres



Ambato, 16 de mayo de 2014

Señor

Carlos Larrea Torres

GERENTE GENERAL

AMBANDINE S.A.

Ciudad

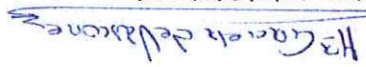
De mi consideración:

Por este medio le comunico que Yo, Isabel Cristina Vásconez Naranjo con cédula N° 1802579464, de estado civil soltera, he transferido Doscientas cuarenta y nueve mil novecientas noventa y un acciones de la compañía AMBANDINE con RUC 1890148596001, a favor del Sr. CARLOS ENRIQUE PATRICIO LARREA TORRES con C.C. 1800833095 de estado civil casado . Las Acciones transferidas constan en los títulos de acción N° 75, por 249,991 acciones.

Las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) cada una. La transferencia se realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes, incluidas todas las cuentas patrimoniales, sin reserva de ninguna clase. El Cedente y el Cessionario tienen nacionalidad Ecuatoriana. Díguese inscribir esta transferencia en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía AMBANDINE S.A. Y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías. Conforme lo dispone el artículo 21 de la ley de Compañías. Adjuntamos los originales de los Títulos que contienen las acciones que han sido materia de la transferencia, con el fin de que se dignen anularlos y emitir un nuevo título a nombre del cessionario.

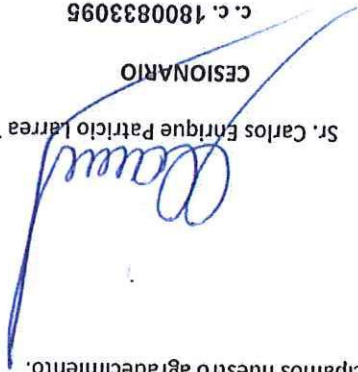
Por la atención que se brinde a la presente, le anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

  
Srta. Isabel Cristina Vásconez Naranjo

c. c. 1802579464

CEDENTE

  
Sr. Carlos Enrique Patricio Larrea Torres

CESIONARIO

c. c. 1800833095

En la ciudad de Ambato, capital de la Provincia del Tungurahua, Republica del Ecuador, hoy día Viernes cuatro de Enero del año dos mil trece, ante mí ABG. MARIA PIEDAD MARTINEZ SEY, Notaria Suplente Encargada de la Notaria Cuarta de este cantón Ambato, por Resolución del Consejo de la Judicatura de Transición, según Acción de Personal número 571-DNP de fecha treinta de Agosto del año dos mil once. COMPARECE: La señorta ISABEL CRISTINA VASCONEZ MARAMBO, soltera, la compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 180257946-4, de ocupación estudiante, domiciliada en la ciudad de México y de tránsito por este cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, legalmente capaces para todo acto o contrato, encontrándose presentes me entregan una minuta, la que copiada textualmente dice: SENOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a



COPIAS 3

CUANTIA: INDETERMINADA

FAVOR DE MARIA GRACIELA MARAMBO CUESTA

OTORGADO POR: ISABEL CRISTINA VASCONEZ MARAMBO

DE PODER ESPECIAL

2013 - 18 - 01 - 01 - P 00105

RAZON: El presente documento público  
 se cancela con factura # 13991  
 por el valor de \$ 28,49  
 Ambato, 04-01-2013

Ma. Piedad Martínez S.  
 ABOGADA  
 NOTARIA 4ta AMBATO

quinientos ochenta y siete

587

su cargo, sirvase extender la siguiente de Poder Especial, de acuerdo al texto de esta minuta: Yo, ISABEL CRISTINA VASCONEZ NARANJO, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 180257946-4 domiciliada en el extranjero y de paso por esta ciudad de Ambato, legalmente capaz, libre y voluntariamente y en uso de mis legítimos derechos, manifiesto que es mi voluntad conferir PODER ESPECIAL, a favor de MARIA GRACIELA NARANJO CUESTA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número 180092425-8, domiciliada en la ciudad de Ambato; a fin de que a mi nombre y representación realice los siguientes actos y contratos: a) Administre todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Mandante; b) Venda, hipoteque, de en arriendo, en anticresis, en Comodato, los bienes del Mandante; c) Adquiera para el Mandante, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, acciones y participaciones en compañías mercantiles etc.; d) La represente en cualquier asunto judicial, extrajudicial, administrativo, que exista a la fecha o que se presentare en el futuro; contestando demandas o proponiéndolas; y continúe cualquier clase de juicios hasta su conclusión, en cualquier instancia, sea esto como actor o demandado; e) Cancele cualquier gravamen que exista a favor del Mandante; f) Entregue o reciba dinero a cualquier título; g) Círe, ceda, acepte y proteste cheques, letras de cambio, pagarés, etc.; h) Para que en los casos que fuere menester manifieste la voluntad del Mandante y de su expreso consentimiento; i) para que celebre toda clase de actos, contratos y negocios de carácter jurídico de cualquier naturaleza, sin limitación alguna; j) Para que, en caso de venta, pacte precios, plazos, seguridades y formas de pago de precios, rige cabidas y linderos y estipule las condiciones que crean convenientes, pudiendo recibir los pagos y

sus  
reci  
cua  
par  
que  
Reg  
Suf  
cua  
Ma  
Ge  
poe  
cua  
por  
Pr  
am  
fac  
de  
ex  
au  
in  
el  
te  
de  
pi  
ci

suscribir los correspondientes documentos y escrituras públicas como también recibos, finiquitos y cancelaciones. k) Comparecer a nombre del Mandante ante cualquier Institución Financiera pública o privada, notario o funcionario público para suscribir a su nombre y en su representación los contratos a los que queda facultado mediante el presente poder. l) Podrá también acudir ante el Registro de la Propiedad, Mercantil, Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Bancos y Seguros, o cualquier otra dependencia pública o privada para ejercer los derechos del Mandante. m) Podrá comparecer a nombre del mandante a las juntas Generales de socios y/o accionistas en las compañías en las que la mandante posea acciones y/o participaciones n) Podrá negociar, ceder y/o transferir a cualquier título a nombre del mandante las acciones y/o participaciones que posea dentro de una compañía sea anónima o limitada. o) Sustituya este poder en favor de un Abogado en libre ejercicio profesional, en calidad de Procurador Judicial como actor o demandado. Para mayor suficiencia y amplitud de este Mandato, el Poderdante confiere a su Apoderado todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil vigente, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este Mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Sirvase su autoridad agregar las demás cláusulas de estilo para el fiel cumplimiento de lo dispuesto.- f).- Abg. Ana Sofía Naranjo Naranjo, MAT. 18-2008-93 Foro Abogados. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se



*Ma. Piedad Martínez S. 588*  
**ABOGADA**  
**NOTARIA 4ta AMBATO**

*[Handwritten signature]*  
L. P. de la Cruz (E)

C.C. 180257946-4

ISABEL CRISTINA VASCONEZ NARANJO

*Isabel Vasconez*



observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria ( E ), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.

30000  
LA NOTARIZ  
TINERANHA  
001  
NOVIER  
TINERANHA  
VASCONEZ

Es fiel y CUARTA COPIA, del original que reposan en los protocolos de la Notaría en el cargo, confiero la presente a petición de parte interesada, en Ambato a tres de Septiembre del dos mil catorce.-

*Ma. Piedad Martínez S.*  
ABOGADA  
NOTARIA 4ta AMBATO





Ambato, 16 de mayo de 2014

Señor

Carlos Larrea Torres

GERENTE GENERAL

AMBANDINE S.A.

Ciudad

De mi consideración:

Por este medio le comunico que Yo, Mónica Sofía Vásquez Naranjo con cédula N° 1803068509, de estado civil soltera, he transferido Doscientas cuarenta y nueve mil novecientas noventa y un acciones de la compañía AMBANDINE con RUC 1890148596001, a favor del Sr. CARLOS ENRIQUE PATRICIO LARREA TORRES con C.C. 1800833095 de estado civil casado . Las Acciones transferidas constan en los títulos de acción N° 76, por 249,991 acciones.

Las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) cada una. La transferencia se realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes, incluidas todas las cuentas patrimoniales, sin reserva de ninguna clase. El Cedente y el Cesionario tienen nacionalidad Ecuatoriana. Díguese inscribir esta transferencia en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía AMBANDINE S.A. y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías. Conforme lo dispone el artículo 21 de la ley de Compañías. Adjuntamos los originales de los Títulos que contienen las acciones que han sido materia de la transferencia, con el fin de que se dignen anularlos y emitir un nuevo título a nombre del cesionario.

Por la atención que se brinde a la presente, le anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

Mz García Vásquez  
Srta. Mónica Sofía Vásquez Naranjo

c. c. 1803068509

CEDENTE

c. c. 1800833095

CESIONARIO

Sr. Carlos Enrique Patricio Larrea Torres

En la ciudad de Ambato, capital de la Provincia del Tungurahua, Republica del Ecuador, hoy día Viernes cuatro de Enero del año del dos mil trece, ante mí ABG. MARIA PIEDAD MARTINEZ SEY, Notaria Suplente Encargada de la Notaria Cuarta de este cantón Ambato, por Resolución del Consejo de la Judicatura de Transición, según Acción de Personal número 571-DNP de fecha treinta de Agosto del año dos mil once. COMPARECE: La señorita MONICA SOFIA VASCONEZ NARANJO, soltera, la compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 180306850-9, de ocupación estudiante, domiciliada en los Estados Unidos de Norteamérica y de tránsito por este cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, legalmente capaces para todo acto o contrato, encontrándose presentes me entregan una minuta, la que copiada textualmente dice: SENOR NOTARIO: En el registro de



COPIAS 3  
 SEGURO 45 00202 21 3009-1014

CUANTIA INDETERMINADA

FAVOR DE MARIA GRACIELA NARANJO CUESTA

OTORGADO POR: MONICA SOFIA VASCONEZ NARANJO

DE PODER ESPECIAL

2013 - 18 - 01 - 04 - P 00 106

Ma. Piedad Martínez S.  
 ABOGADA  
 NOTARIA 4ta AMBATO

RAZON: El presente documento público  
 se cancela con factura # 13992  
 por el valor de \$ 28.49  
 Ambato, 04. 01. 2013

541

quinientos noventa y uno

andante a  
 mandante  
 cualquier  
 o de una  
 cgado en  
 andado.  
 re a su  
 vistas en  
 n como  
 rización  
 minada.  
 ento de

pagos y también Mandam función: contrat también interna Segur derec Junta: mand trans partic Sustit calid sufric toda el / ten la t nat de Ne ju el a

escrituras públicas a su cargo, sírvase extender la siguiente de Poder Especial, de acuerdo al texto de esta minuta: Yo, MONICA SOFIA VASCONEZ NARANJO, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 180306850-9 domiciliada en el extranjero y de paso por esta ciudad de Ambato, legítimamente capaz, libre y voluntariamente y en uso de mis legítimos derechos, manifiesto que les mi voluntad conferir PODER ESPECIAL, a favor de MARIA GRACIELA NARANJO CUESTA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número 180092425-8, domiciliada en la ciudad de Ambato, a fin de que a mi nombre y representación realice los siguientes actos y contratos: a) Administre todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Mandante; b) Venda, hipoteque, de en arriendo, en anticresis, en Comodato, los bienes del Mandante; c) Adquiera para el Mandante, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, acciones y participaciones en compañías mercantiles etc.; d) La represente en cualquier asunto judicial, extrajudicial, administrativo, que exista a la fecha o que se presentare en el futuro; contestando demandas o proponiéndolas; y continúe cualquier clase de juicios hasta su conclusión, en cualquier instancia, sea esto como actor o demandado; e) Cancele cualquier gravamen que exista a favor del Mandante; f) Entregue o reciba dinero a cualquier título; g) Ore, ceda, acepte y proteste cheques, letras de cambio, pagares, etc.; h) Para que en los casos que fuere menester manifieste la voluntad del Mandante y de su expreso consentimiento; i) para que celebre toda clase de actos, contratos y negocios de carácter jurídico de cualquier naturaleza, sin limitación alguna; j) Para que, en caso de venta, pacto y plazos, plazos, seguridades y formas de pago de precios, fije cabidas y linderos y estipule las condiciones que crean convenientes, pudiendo recibir los

pagos y suscribir los correspondientes documentos y escrituras públicas como también recibos, finquitos y cancelaciones. k) Comparecer a nombre del Mandante ante cualquier Institución Financiera pública o privada, notario o funcionario público para suscribir a su nombre y en su representación los contratos a los que queda facultado mediante el presente poder. l) Podrá también acudir ante el Registro de la Propiedad, Mercantil, Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Bancos y Seguros, o cualquier otra dependencia pública o privada para ejercer los derechos del Mandante. m) Podrá comparecer a nombre del mandante a las Juntas Generales de socios y/o accionistas en las compañías en las que la mandante posea acciones y/o participaciones n) Podrá negociar, ceder y/o transferir a cualquier título a nombre del mandante las acciones y/o participaciones que posea dentro de una compañía sea anónima o limitada. o) Podrá suscribir este poder en favor de un Abogado en libre ejercicio profesional, en calidad de Procurador Judicial como actor o demandado. Para mayor sujeción y amplitud de este Mandato, el Poderdante confiere a su Apoderado todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil vigente, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este Mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Sirvase su autoridad agregar las demás cláusulas de estilo para el fiel cumplimiento de lo dispuesto. f) - Abg. Ana Sofía Naranjo Naranjo, MAT. 18-2008-93 Foro Abogados. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente



Ma. Piedad Martínez & 592  
ABOGADA  
NOTARIA 4ta AMBRATO  
quinientos noventa y dos

escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria ( E ), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.



Sofía Vasconez R.

MONICA SOFIA VASCONEZ MARANJO

C.C. 180306850-9

f) La Notaria Cuarta Abg. María Piedad Martínez Sey.

Es fiel y QUINTA COPIA tomada de su original, que reposa en el protocolo de la Notaria a mi cargo, contero la presente a petición de parte interesada indicando que revisado el protocolo correspondiente, NO se encontró marginación alguna que revoque este Poder Especial, por lo que sigue vigente.- Doy fe. Ambato 05 de diciembre de 2014.

*Ma. Piedad Martínez S.*  
ABOGADA  
NOTARIA 4ta AMBATO

NOTARIA CUARTA  
AMBATO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 DIRECCION DE REGISTRO CIVIL



1803068890-9

CEDULA DE IDENTIFICACION  
 CIUDADANIA  
 VASCONEZ NARAÑO  
 SOFIA  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 TUNUNAHUA  
 AMBATO  
 LA MATRIZ  
 18-02-1983  
 NACIMIENTO  
 EMILIA GUANA  
 EDU F. VASCONEZ  
 ASERVO CIVIL BARRIA

INSTRUMENTO DE CONCORDIA  
 ESTUDIANTE

APellidos y nombres de los  
 VASCONEZ NARANJO FRANCISCO  
 APellidos y nombres de la UDA  
 NARANJO MARIA GRACIELA  
 Lugar y fecha de expedición  
 AMBATO  
 01/11/07  
 Fecha de inscripción  
 2023/07/27

000151744

Sofia Vasconez N.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 VERIFICADO DE VOYACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

244-0037  
 NUMERO  
 1803068890  
 CEDULA

VASCONEZ NARANJO FRANCISKA SOFIA

TUNUNAHUA  
 PROVINCIAS  
 LA MATRIZ  
 DISTRITO  
 AMBATO  
 CANTON  
 OFICINA DE REGISTRO CIVIL






Ambato, 16 de mayo de 2014

Señor

Carlos Larrea Torres

GERENTE GENERAL

AMBANDINE S.A.

Ciudad

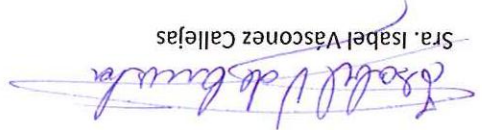
De mi consideración:

Por este medio le comunico que Yo, Isabel Vásquez Callejas con cédula 1800822874, de estado civil casada, he transferido Veinte y Seis mil setecientos diecisiete acciones de la compañía AMBANDINE con RUC 1890148596001, a favor del Sr. CARLOS ENRIQUE PATRICIO LARREA TORRES con C.C. 180083309-5, de estado civil casado. Las Acciones transferidas constan en los títulos de acción N°77, por 26.717 acciones.

Las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) cada una. La transferencia se realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes, incluidas todas las cuentas patrimoniales, sin reserva de ninguna clase. El Cedente y el Cesionario tienen nacionalidad Ecuatoriana. Díguese inscribir esta transferencia en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía AMBANDINE S.A. y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías. Conforme lo dispone el artículo 21 de la ley de Compañías. Adjuntamos los originales de los Títulos que contienen las acciones que han sido materia de la transferencia, con el fin de que se dignen anularlos y emitir un nuevo título a nombre del cesionario.

Por la atención que se brinda a la presente, le anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,



Sra. Isabel Vásquez Callejas

CEDENTES

c. c. 1800822874-

Sr. Carlos Enrique Patricio Larrea Torres

CESIONARIO

c. c. 1800833095

Yo, José Felomator Cuesta Holguín, expresamente autorizo a mi cónyuge, señora Isabel Vásquez Callejas, para que realice la transferencia de acciones de la compañía AMBANDINE S. A., en los términos que constan en este instrumento.

José Felomator Cuesta Holguín

c.c. 180022137



Ambato, 16 de mayo de 2014

Señor

Carlos Larrea Torres

GERENTE GENERAL

AMBANDINE S.A.

Ciudad

De mi consideración:

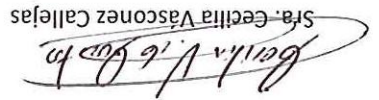
Por este medio le comunico que Yo Cecilia Vasconez Callejas con cédula N° 1800822056, de estado civil casada, he transferido Veinte y Seis mil setecientas diecisiete acciones de la compañía AMBANDINE con RUC 1890148596001, a favor del Sr. CARLOS ENRIQUE PATRICIO LARREA TORRES con C.C. 180083309-5 de estado civil casado. Las Acciones transferidas constan en los títulos de acción 78, por 26.717 acciones.

Las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) cada una. La transferencia se realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes, incluidas todas las cuentas patrimoniales, sin reserva de ninguna clase. El Cedente y el Cesionario tienen nacionalidad Ecuatoriana. Díguese inscribir esta transferencia en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía AMBANDINE S.A. y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías. Conforme lo dispone el artículo 21 de la ley de Compañías. Adjuntamos los originales de los Títulos que contienen las acciones que han sido materia de la transferencia, con el fin de que se dignen anularlos y emitir un nuevo título a nombre del cesionario.

Por la atención que se brinda a la presente, le anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

Sra. Cecilia Vasconez Callejas



c. c. 1800822056

CEDENTES

Sr. Carlos Enrique Patricio Larrea Torres

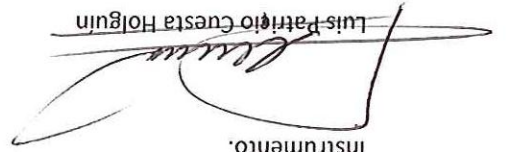
CESIONARIO

c. c. 1800833095

Yo, Patricio Cuesta Holguín, expresamente autorizo a mi cónyuge, señora Cecilia Vasconez Callejas, para que realice la transferencia de acciones de la compañía AMBANDINE S. A., en los términos que constan en este

instrumento.

Luis Patricio Cuesta Holguín



c. c. 1800089797

Ambato, 16 de mayo de 2014

Señor

Carlos Larrea Torres

GERENTE GENERAL

AMBANDINE S.A.

Ciudad

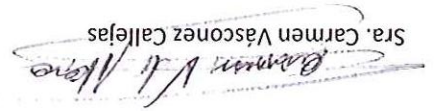
De mi consideración:

Por este medio le comunico que Yo, Carmen Vásquez Callejas con cédula N° 1801031277, de estado civil casada, he transferido Veinte y Seis mil setecientas diecisiete acciones de la compañía AMBANDINE con RUC 1890148596001, a favor del Sr. CARLOS ENRIQUE PATRICIO LARREA TORRES con C.C. 180083309-5 de estado civil casado. Las Acciones transferidas constan en los títulos de acción 79, por 26.717 acciones.

Las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) cada una. La transferencia se realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes, incluidas todas las cuentas patrimoniales, sin reserva de ninguna clase. El Cedente y el Cesionario tienen nacionalidad Ecuatoriana. Díguese inscribir esta transferencia en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía AMBANDINE S.A. y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías. Conforme lo dispone el artículo 21 de la ley de Compañías. Adjuntamos los originales de los Títulos que contienen las acciones que han sido materia de la transferencia, con el fin de que se dignen anularlos y emitir un nuevo título a nombre del Cesionario.

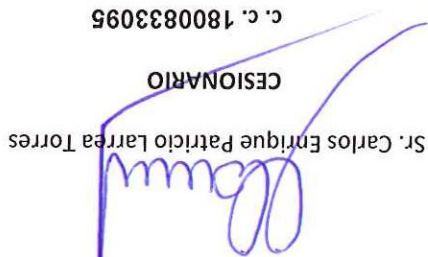
Por la atención que se brinde a la presente, le anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

  
Sra. Carmen Vásquez Callejas

C. C. 1801031277-

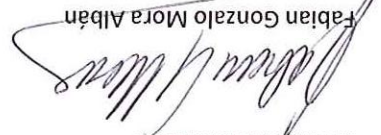
CEDENTES

  
Sr. Carlos Enrique Patricio Larrea Torres

CESIONARIO

C. C. 1800833095

Yo, Fabián Gonzalo Mora Albán expresamente autorizo a mi cónyuge, señora Carmen Vásquez Callejas, para que realice la transferencia de acciones de la compañía AMBANDINE S. A., en los términos que constan en este instrumento.

  
Fabián Gonzalo Mora Albán

C. C. 1702895077

Ambato, 16 de mayo de 2014

Señor

Carlos Larrea Torres

GERENTE GENERAL

AMBANDINE S.A.

Ciudad

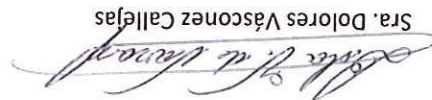
De mi consideración:

Por este medio le comunico que Yo, Dolores Vásconez Callejas con cédula N° 1801361005, de estado civil casada, he transferido Veinte y Seis mil setecientos diecisiete acciones de la compañía AMBANDINE con RUC 1890148596001, a favor del Sr. CARLOS PATRICIO LARREA PALACIOS con C.C. 180227230-0 de estado civil casado. Las Acciones transferidas constan en los títulos de acción 80, por 26.717 acciones.

Las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) cada una. La transferencia se realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes, incluidas todas las cuentas patrimoniales, sin reserva de ninguna clase. El Cedente y el Cesionario tienen nacionalidad Ecuatoriana. Dignese inscribir esta transferencia en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía AMBANDINE S.A. Y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías. Conforme lo dispone el artículo 21 de la ley de Compañías. Adjuntamos los originales de los Títulos que contienen las acciones que han sido materia de la transferencia, con el fin de que se dignen anularlos y emitir un nuevo título a nombre del cesionario.

Por la atención que se brinda a la presente, le anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

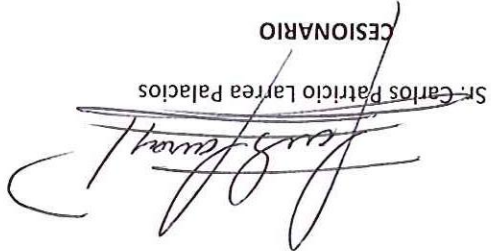


Sra. Dolores Vásconez Callejas

CEDENTES

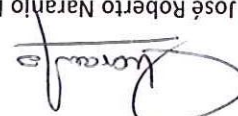
c. c. 1801361005

c. c. 180227230-0



Sr. Carlos Patricio Larrea Palacios  
CESIONARIO

Yo, José Roberto Naranjo Naranjo, expresamente autorizo a mi cónyuge, señora Dolores Vásconez Callejas, para que realice la transferencia de acciones de la compañía AMBANDINE S. A., en los términos que constan en este instrumento.



José Roberto Naranjo Naranjo

c. c. 1801175298

Ambato, 16 de mayo de 2014

Señor

Carlos Larrea Torres

GERENTE GENERAL

AMBANDINE S.A.

Ciudad

De mi consideración:

Por este medio le comunico que Yo, Hernán Francisco Vasconez Herdoiza con cédula N° 1802916617, de estado civil soltero, he transferido treinta y ocho mil ciento sesenta y siete acciones de la compañía AMBANDINE con RUC 1890148596001, a favor del Sr. CARLOS ENRIQUE PATRICIO LARREA TORRES con C.C. 180083309-5 de estado civil casado. Las Acciones transferidas constan en los títulos de acción N° 81, por 38.167 acciones.

Las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) cada una. La transferencia se realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes, incluidas todas las cuentas patrimoniales, sin reserva de ninguna clase. El Cedente y el Cesionario tienen nacionalidad Ecuatoriana. Díguese inscribir esta transferencia en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía AMBANDINE S.A. Y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías. Conforme lo dispone el artículo 21 de la ley de Compañías. Adjuntamos los originales de los Títulos que contienen las acciones que han sido materia de la transferencia, con el fin de que se dignen anularlos y emitir un nuevo título a nombre del cesionario.

Por la atención que se brinda a la presente, le anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

Sra. Hernán Francisco Vasconez Herdoiza

CEDENTE

c. c. 1802916617

Sr. Carlos Enrique Patricio Larrea Torres

CESIONARIO

c. c. 1800833095